

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 18

Jueves, 28 de Enero de 2010

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5
ADMINISTRACIÓN LOCAL	6
Ayuntamiento de Amavida.....	20
Ayuntamiento de Arévalo	15
Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel.....	7
Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona	13
Ayuntamiento de Fuentes de Año	14
Ayuntamiento de La Adrada	19, 20
Ayuntamiento de La Serrada.....	12
Ayuntamiento de Martiherrero.....	12
Ayuntamiento de Mediana de Voltoya	13, 14
Ayuntamiento de Poveda	19
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada	6, 15
Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra	12
Ayuntamiento de Villarejo del Valle	8

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 209/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a SARA MENDOZA JIMENEZ, con domicilio en la Plaza del Caño, 17 bajo D de ARÉVALO en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 18/11/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones por Ud. efectuadas no desvirtúan el contenido de la propuesta, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000,

de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 9 de diciembre de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de enero de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 243/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución sobre Suspensión del Subsidio por desempleo, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a. IOSIF MIHAI BORDEA, con domicilio en la C/ Principal, 41 - 2 de LAS NAVAS DEL MARQUÉS en ÁVILA, cuyo contenido literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comunicar su salida al extranjero durante la percepción de la prestación/subsidio, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º.- Con fecha 3 de noviembre de 2.009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el art. 25.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

2º.- No presentó alegaciones a dicha propuesta

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción según lo dispuesto en el número 1.b) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto (B.O.E. N° 189, de 8 de Agosto).

II. El artículo 48.4 del R.D. Legislativo autoriza al S.P.E.E. a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle la prestación que está siendo percibida por Ud. con efectos del 15 DE MAYO DE 2.009.

Se advierte que, de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados

desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. n° 86 de 11 de Abril). ÁVILA, a 25 de noviembre de 2009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P. S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de enero de 2010.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 244/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a DANIEL NAE, con domicilio en la C/ Ntra. Señora de Sonsoles, 32 - 2 D en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:



“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 3/12/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de diciembre de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de enero de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 245/10

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. DAVID GODOFREDO HUAYNATE POMA, con domicilio en la C/ Ntra. Señora de Sonsoles, 16 - 1 en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la firma y. fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 2/12/2009 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el



plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 28 de diciembre de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica

este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92).

Ávila, 18 de enero de 2010.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 234/10

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 21 DE ENERO DE 2010 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N.º AT-51.284.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Soterramiento de un tramo de línea a 15 kV. en c/ Canto de la Virgen, s/n de Sotillo de la Adrada (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de soterramiento de un tramo de línea con origen en el CT existente y final en torre metálica de transición. Longitud: 230 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3 (1x150) Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la

presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 21 de enero de 2010.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 170/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 168 y s.s. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Artículo 38 del Real Decreto 50011990 de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2009, adopto acuerdo de aprobación inicial del Expediente Num. 2/09 de Suplemento de Créditos, el cual se ha elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y cuya relación es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS Y RECURSOS ECONÓMICOS QUE COMPRENDE LA PROPUESTA DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS 2/2009

La Secretaria-Interventora, que suscribe, ha tenido conocimiento de la propuesta de Gastos, que se pretende incluir dentro del Presupuesto General vigente, para atender específicamente los gastos derivados de Servicios Municipales e Inversiones, aplicándose como financiación el Remanente Líquido de Tesorería de 2008.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA MISMA	SUP/CRE
09-0-91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	21.000,00 €
09-4-21200	MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES	15.000,00 €
09-4-22103	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES	8.000,00 €
09-1-22603	DEFENSA JURÍDICA	12.000,00 €
09-1-22700	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	29.000,00 €
09-1-22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN O.A.R.	10.000,00 €
	TOTAL AUMENTOS	107.093,52 €



La propuesta de Suplemento de Créditos se financia, con el Remanente de Tesorería para gastos generales de la liquidación del ejercicio anterior Año 2008.

PARTIDA	DENOMINACIÓN DE LA MISMA	
09-87001	REMANENTE DE TESORERÍA AÑO 2008	107.093,52 €
	TOTAL	107.093,52 €

Por todo lo expuesto, la propuesta de Suplemento de Créditos , resulta sin déficit inicial, y por lo tanto nivelada. Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa directamente en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sotillo de la Adrada, a 18 de Enero de 2010.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 148/10

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

ANULACIONES PRESUPUESTOS CERRADOS.

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone de manifiesto el expediente instruido para la anulación y baja de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, al objeto de que en un plazo de quince días, se pueda examinar el mismo por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

La relación de partidas que se anulan:

Partida	Descripción	importe
200711201	De naturaleza urbana	79,82 €
2007.34203	Suministro de agua	378,02 €
2007.35114	Ocupación de terrenos uso público	200,00 €

En Bercial de Zapardiel a 18 de enero de 2010

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*.

Número 149/10

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

BAJAS EN PRESUPUESTOS CERRADOS,

Habiendo instruido este Ayuntamiento expediente de anulación y consiguiente baja de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que se detallan en el anexo que figura al pie del presente anuncio, se abre, por plazo



de veinte días, trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Relación de créditos que figuran en el expediente y cuya baja por anulación se tramita:

Ejercicio -Partida	Nombre	importe
2002.4.22607	Festejos populares	1.849,99 €
2004.4.22607	Festejos populares	4.364,19 €
2005.4.22607	Festejos populares	2.464,85 €
2006.1.215	Mobiliario y enseres	17,28 €
2006.1.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,78 €
2006.1.231	Locomoción	547,27 €
2006.1.625	Mobiliario y enseres	140,44 €
2006.4.22607	Festejos populares	3.322,53 €
2006.4.61004	Pavimentaciones	8.079,35 €
2006.4.623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	233,22 €
2007.1.215	Mobiliario y enseres	38,30 €
2007.1.231	Locomoción	1.304,32 €
2007.4.61101	Planes de empleo personal	49,67 €

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Bercial de Zapardiel a 15 de enero de 2010

El Alcalde, *Fidel Rodríguez Martín*

Número 196/10

AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DEL VALLE

ANUNCIO

ARRENDAMIENTO BIEN INMUEBLE DE CARÁCTER URBANO

Por acuerdo de Pleno de fecha catorce de enero se acordó la licitación del arrendamiento de bien inmueble situado en al C/ Nuestra Señora de Gracia s/n de este municipio y se aprobó el siguiente pliego de condiciones que regirá el concurso:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FINCA URBANA MUNICIPAL, MEDIANTE CONCURSO, PARA SU USO COMO VIVIENDA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAREJO DEL VALLE

1.- OBJETO DE CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato de arrendamiento de finca urbana, sita en la calle Nuestra Señora de Gracia, s/n, de naturaleza patrimonial e identificada hasta el momento como Casa de Turismo Rural Municipal El Arriero, consta 3 plantas y 3 pisos, edificado sobre un terreno de 70 m² y linda, por su frente, con la calle de su situación, por la derecha, entrando, con la casa perteneciente a D^o Fermín Rosillo Nieto, por la izquierda, entrando, con la vivienda de D. Anselmo Carrasco Rosillo, por el fondo con las viviendas de D. Fermín Rosillo Nieto y D. Anselmo Carrasco Rosillo inscrita en el Tomo 407, Libro 13, Hoja 64 e Inscripción segunda.

El arrendamiento ampara la finca urbana, perfectamente acotada e identificada en nota simple que como Anexo se incorpora al presente Pliego de Condiciones, con el que formará parte inseparable del contrato.



2.- PRECIO DEL ARRENDAMIENTO

El canon del arrendamiento se fija en TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (3.420) Euros anuales que han de pagarse por mensualidades adelantadas de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Euros.

Este precio experimentará con carácter anual, desde la fecha de contrato, la variación porcentual del índice de Precios de Consumo, oficialmente publicado para cada período de vigencia anual de contrato, conforme dispone el Art. 18 de la Ley 29 /1994, de 24 de noviembre.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante concurso, tras la entrada en vigor de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Real Decreto 1376/2009 de desarrollo reglamentario de la citada Ley "los contratos para la explotación de los bienes patrimoniales se adjudicarán por concurso salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente."

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en los presentes Pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- Tener algún miembro de unidad familiar en situación de paro: 0,50 puntos por miembro hasta un máximo de 1 punto.
- vecinos a empadronar: 1,5 puntos por persona a empadronar
- número de niños en edad escolar: 2 puntos por niño a escolarizar
- familias con antepasados u oriundos en el municipio: 1 punto máximo

4.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurra en ningun-

na de las circunstancias señaladas en el Art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007.

5.- PROPOSICIÓN DEL INTERESADO

5.1.- La proposición u oferta a presentar, que será secreta, constará de dos sobres, en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y la inscripción "proposición para tomar parte en el concurso del arrendamiento de bien inmueble de naturaleza urbana de titularidad municipal convocada por el Ayuntamiento del Villarejo del Valle".

5.2.- En el Sobre A se adjuntará la documentación administrativa acreditativa de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de la empresa, conforme a lo dispuesto en los arts. 61 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, del Contratos del Sector Público. A su vez la documentación acreditativa de no estar incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 49 del mismo -declaración jurada.

En el Sobre B se acompañará la proposición económica formulada con arreglo al modelo que se acompaña. Se acompañara en ese sobre, asimismo, la documentación que permita la valoración de la oferta de acuerdo a los criterios fijados en la cláusula tercera.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a., con domicilio en, y con N.I.F. núm., en nombre propio (o en representación de, como acreditado por,) enterado de la convocatoria del concurso, anunciado en el B.O.P. núm., de fecha, y tomo parte en la misma comprometiéndome al arrendamiento de la vivienda sita en C/, nº, propiedad del Ayuntamiento, por el IMPORTE DE Euros.

Acompaño asimismo la siguiente documentación relativa a los criterios a valorar:

-
-

Todo ello con arreglo al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 49 de la Ley



de Contratos del Sector Público. (Lugar, fecha y firma de los proponentes).

Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego.

5.3- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

5.4- El plazo de presentación de proposiciones será 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Provincial de la Provincia de Ávila.

6.- MESA DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público de 30 de octubre de 2007, por los siguientes componentes: Un Presidente que será miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuarán como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

La apertura del sobre "A)" se efectuará el día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones y, calificada la documentación administrativa, podrá otorgarse plazo para la subsanación de errores en la documentación por plazo no superior a tres días. Posteriormente se procederá a la apertura del sobre B.

La Mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas y los criterios de valoración establecidos, propondrá motivadamente al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de un licitante, estableciendo un orden de puntuación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada o declare el concurso desierto deberá motivar su decisión.

La adjudicación se notificará a los interesados en el expediente y se publicará en el Tablón de Anuncios y perfil de contratante del órgano de contratación.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un período de duración del contrato de tres años, a contar de la fecha de firma del mismo.

NOTA: En cuanto a la duración del contrato es de aplicación lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, que dispone en su número uno que la duración del contrato de arrendamiento será libremente pactada por las partes. Si ésta fuera inferior a cinco años, llegado el día del vencimiento del contrato, este se prorroga obligatoriamente por plazos anuales hasta que el arrendamiento alcance una duración mínima de cinco años, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con treinta días de antelación como mínimo a la fecha de terminación del contrato o de cualquiera de las prórrogas, su voluntad de no renovarlo.

El Art. 10 de este texto legal regula la prórroga del contrato, señalando que si llega la fecha del vencimiento del contrato transcurridos como mínimo cinco años y ninguna de las partes hubiere notificado a otra su voluntad de no renovarlo con un plazo de antelación de un mes el contrato se prorroga obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de tres años más, salvo que el arrendatario manifieste al arrendador con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

8.- GARANTÍAS

No se exige garantía provisional

La garantía definitiva será obligatoria y consistirá en el importe de una mensualidad de renta en los términos y condiciones establecidos en el artículo 36 de la Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos, a depositar en el servicio correspondiente del Ayuntamiento.

9.- ABONO DEL CANON DEL ARRENDAMIENTO

El arrendatario deberá abonar el canon mensual dentro de los cinco primeros días de cada mes, salvo



en el primer ejercicio que deberá ingresarse a los dos días de la fecha de formalización del contrato.

El incumplimiento de los plazos de ingreso dará lugar a la resolución del contrato.

10.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato y los gastos de inserción de anuncios en Boletines Oficiales exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 50 Euros.

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES Es obligación del arrendatario el abono del impuesto de bienes inmuebles de las fincas objeto de arriendo, cuyo importe será satisfecho en el plazo de un mes a contar del requerimiento del Ayuntamiento.

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato de arrendamiento requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al suelo, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario. Las mejoras a realizar en cumplimiento de la oferta se realizarán en los plazos establecidos en la misma.

Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua, gas, y electricidad que consuma con ocasión de la utilización del local arrendado, si bien el Ayuntamiento entregará el mismo con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales.

El arrendatario utilizará la vivienda con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver la vivienda en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

El arrendador se compromete, a realizar las reparaciones necesarias para conservar la vivienda en condiciones de habitabilidad, salvo cuando el deterioro sea imputable al arrendatario.

12.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este Pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

La resolución implicará la pérdida de la fianza definitiva, en todo caso, inclusive la terminación de la cesión antes del plazo fijado, debiendo abonarse al Ayuntamiento los daños y perjuicios efectivos que se le ocasionen.

De conformidad con lo establecido en el Art. 27 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones resultantes del contrato dará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o a promover la resolución del contrato de acuerdo con dispuesto en el Art. 1.124 del Código Civil.

Además, el arrendador podrá resolver de pleno derecho el contrato por las siguientes causas:

- a) La falta de pago de la renta o, en su caso, de cualquiera de las cantidades cuyo pago haya asumido o corresponda al arrendatario.
- b) La falta de pago del importe de la fianza o de su actualización.
- c) El subarriendo o la cesión incontinentes.
- d) La realización de daños causados dolosamente en la finca o de obras no consentidas por el arrendador cuando el consentimiento de éste sea necesario.
- e) Cuando en la vivienda tengan lugar actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
- f) Cuando la vivienda deje de estar destinada de forma primordial a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del arrendatario o de quien efectivamente la viniera ocupando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.

Del mismo modo, el arrendatario podrá resolver el contrato por las siguientes causas:

- a) La perturbación de hecho o de derecho que realice el arrendador en la utilización de la vivienda.

13.- NATURALEZA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza jurídica privada, formalizándose en documento administrativo, en todo caso.

Previamente a la firma del mismo el adjudicatario acreditará el estar al corriente con sus obligaciones tri-



butarias y la seguridad social y haber depositado la fianza.

A petición del adjudicatario o arrendatario se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, vendrá obligado a la entrega de una copia autorizada al Ayuntamiento.

14.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Esta contratación tiene carácter privado, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, y a la jurisdicción civil en cuanto a los efectos y extinción.

En Villarejo del Valle, a quince de Enero de dos mil diez.

En Villarejo del Valle, a diecinueve de enero de dos mil diez.

La Alcaldesa, *Purificación Cano Vallejo*.

Número 4.726/09

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para el proyecto de línea eléctrica aérea de media tensión de 15 KV con centro de transformación de 25 Kva. Tipo intemperie sobre apoyo metálico en el polígono 9 parcela 44 del suelo no urbanizable de Martiherrero a instancia de DON FERNANDO RAMÓN SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA a efectos de que se formule cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Martiherrero, a 18 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*.

Número 194/10

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vadillo de la Sierra, a 15 de enero de 2.010.

El Alcalde, *Félix Martín Montero*.

Número 195/10

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2008, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de



las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Serrada, a 8 de enero de 2010.

El Alcalde-Presidente, *David Jiménez García*.

Número 200/10

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mediana de Voltoya, a 20 de enero de 2010.

El Alcalde, *Juan Antonio Maroto Ayuso*.

Número 204/10

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha

sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Berrocalejo de Aragona, a 20 de enero de 2010.

El Alcalde, *Emilio Navas Arroyo*.

Número 205/10

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo Denominación	Euros
I Impuestos directos	13.659,08
II Impuestos indirectos	533,72
III Tasas y otros ingresos	5.352,96
IV Transferencias corrientes	6.304,24
V Ingresos patrimoniales	1.150,00
SUMA ESTADO DE INGRESOS	27.000,00

ESTADO DE GASTOS:

Capítulo Denominación	Euros
II Gastos de bienes corrientes	17.100,00
IV Transferencias corrientes	1.500,00
VI Inversiones Reales	8.400,00
SUMA ESTADO DE GASTOS	27.000,00



Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Berrocalejo de Aragona, a 20 de enero de 2010.
El Alcalde, *llegible*.

Número 210/10

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio del año 2010, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Resumen clasificación por capítulos:

Capítulo Denominación	Euros
I Impuestos directos	15.690,70
II Impuestos indirectos	1.215,00
III Tasas y otros ingresos	7.468,80
IV Transferencias corrientes	8.325,50
V Ingresos patrimoniales	2.800,00
SUMA ESTADO DE INGRESOS	35.500,00

ESTADO DE GASTOS

Resumen clasificación económica por capítulos:

Capítulo Denominación	Euros
II Gastos de bienes corrientes	24.050,00
IV Transferencias corrientes	50,00
VI Inversiones Reales	11.400,00
SUMA ESTADO DE GASTOS	35.500,00

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mediana de Voltoya, a 20 de enero de 2010.
El Alcalde, *llegible*.

Número 206/10

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2009, y a los efectos del artículo 17,1 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de:

- Impuestos Sobre Bienes Inmuebles

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

El Acuerdo se entenderá definitivo, sin más trámites, si en el periodo de información pública no se presentaran alegaciones o reclamaciones.

Fuentes de Año, a 5 de octubre de 2009.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.



Número 211/10

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diez, se ha aprobado el Padrón Fiscal de abastecimiento de agua del tercer cuatrimestre de 2.009.

El que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante la Sra. Alcaldesa Recurso de Reposición previo el contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos de agua tendrán un periodo voluntario desde el 19 de Enero hasta el 22 de Marzo de 2.010. Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% el importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en las entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de la plaza.

Sotillo, a 18 de enero de 2.010.

La Alcaldesa, *María Jesús Broncano Díaz*.

Número 214/10

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CONDUCTOR MUNICIPAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2.010, ha acordado la convocatoria pública de una plaza de Conductor municipal, mediante concurso-oposición, en régimen laboral temporal, con arreglo a las siguientes:

BASES

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CONDUCTOR MUNICIPAL

- DENOMINACIÓN: Conductor
- CATEGORÍA: Personal Laboral Temporal
- SISTEMA DE SELECCIÓN: Concurso - oposición
- Nº DE PUESTOS A CUBRIR: Uno
- REQUISITO ESPECÍFICO: Título de graduado escolar o equivalente y permiso de conducir clase D.
- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL: Tercera

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.- Fundamento y Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de una plaza de conductor, como personal laboral a jornada completa para cubrir temporalmente un puesto hasta su cobertura definitiva, la jornada se llevará a cabo según las necesidades del servicio, incluidos los fines de semana.

2.- Legislación aplicable

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

3.- Publicidad

La presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, página web y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arévalo y los sucesivos anuncios en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

4- Contratación

Con el aspirante que resulte seleccionado se formalizará un contrato laboral temporal bajo una de las modalidades previstas en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Dicho contrato estará sujeto a la normativa de incompatibilidades previstas para los empleados públicos en la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.



- PUESTO: Conductor
- CATEGORÍA: Régimen Laboral
- SALARIO: 11.870,76 € anuales
- DURACIÓN: Un año, con posibilidad de prórroga no superando los dos años de contratación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/ a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en la presente convocatoria.

f) Permiso de conducir D.

2.- Los requisitos establecidos en esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión.

3.- Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a "no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza".

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arévalo y se presentarán en el Registro General de éste o también de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo necesario en este último caso el envío de copia de la solicitud por fax antes del final de la fecha prevista.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

– DNI o, en su caso, pasaporte.

– Permiso de conducir clase D.

– Título de Graduado Escolar o equivalente.

– Documentos que acrediten los méritos a valorar en la fase de concurso, de conformidad con lo determinado en la base 5.2.b).

La lista de admitidos a las pruebas de selección se publicarán en la página web y en el tablón en los tres días siguientes a la finalización del plazo y podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las mismas.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorgue queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los / las aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

CUARTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal de selección, que cumple los requisitos de titulación, y cuyo número no es inferior a cinco, está compuesto por los siguientes miembros:

-**Presidenta:** Secretaria del Ayuntamiento de Arévalo

**-Vocales:**

- Interventora del Ayuntamiento de Arévalo
- Arquitecto del Ayuntamiento de Arévalo
- Vocal a designar por el Órgano de Representación de los trabajadores de esta entidad.
- **Secretaria:** Administrativa del Ayuntamiento de Arévalo.

2.- El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

3.- Los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar si concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/92; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición.

5.1.- La fase de oposición: constará de un ejercicio teórico, que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples sobre las materias que constituyen el programa que figura como anexo II a esta convocatoria. El tiempo para su desarrollo será de una hora.

Esta fase se calificará de cero a diez.

5.2.- La fase de concurso: Los méritos no acreditados en tiempo y forma no serán objeto de valoración en esta fase.

a) Baremo.

-Por experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar valorando cada mes de servicios de la siguiente manera:

-0,5 puntos por servicios prestados en la Administración.

-0,4 puntos por servicios prestados en la empresa privada.

-Por servicios prestados en Protección Civil valorando cada mes de servicios de la siguiente manera:

-0,3 puntos por servicios prestados en Protección Civil de Arévalo

-0,2 puntos por servicios prestados en Protección Civil de otro municipio.

-Por estar en posesión de permiso de conducir distinto al exigido como requisito para el acceso a las pruebas selectivas, 0,1 puntos por cada permiso.

-Por títulos académicos reconocidos oficialmente, superiores a los exigidos como requisito para el acceso a las pruebas selectivas y relacionados directamente con la categoría a la que se oposita, 0,25 puntos por cada uno de ellos, no será objeto de valoración el título que se aporte como requisito de acceso.

-Por cursos de formación de carácter oficial, en materias relacionadas directamente con la categoría a la que se oposita siempre que su duración sea al menos de 25 horas, 0,25 puntos por cada uno.

b) Forma de acreditación:

-Los servicios prestados en la Administración, mediante el certificado oficial expedido por la correspondiente Administración.

-Los servicios prestados en empresa privada mediante Informe de vida laboral y certificado de empresa (en el que consten la categoría desempeñada, sus funciones, el grupo de cotización y el Convenio colectivo aplicable), y con el certificado de permanencia en alta en el grupo profesional correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deben ser originales o estar debidamente compulsadas. Estos servicios no serán objeto de valoración en el supuesto de apreciarse discordancia entre la categoría certificada por la empresa y el grupo profesional por el que se haya cotizado.

-Los restantes méritos se acreditarán con la fotocopia completa y debidamente compulsada de los títulos académicos o de la certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, así como de los certificados correspondientes a los cursos.

5.3. Calificación final.

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso, en caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir éste, se acudirá para dirimirlos a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: cursos de formación, títulos académicos y experiencia en el puesto de trabajo.



SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1.- Relación de aprobados

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arévalo la puntuación final del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación definitiva y, por tanto la propuesta de contratación del Tribunal a favor del aspirante que mayor puntuación final haya obtenido por orden de clasificación, elevando dicha propuesta al Alcalde para su contratación como personal laboral temporal.

En ningún caso se podrá proponer a más candidatos que el número de puestos objeto de la presente convocatoria.

2.- Presentación de documentación y nombramiento

La persona seleccionada deberá presentar, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la calificación final, la siguiente documentación:

a) Certificado médico expedido por facultativo colegiado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de la plaza.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni en situación de incapacidad o incompatibilidad para ocupar la plaza correspondiente.

c) Certificado acreditativo de la minusvalía y compatibilidad de la misma con las funciones de conformidad con lo dispuesto en las bases. Será preciso a tal efecto, que se presente certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo que haya asumido tales competencias.

d) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social e) Número de cuenta bancaria

Quien dentro del plazo indicado no presentase la documentación exigida o de la misma resulta que no reúne las condiciones exigidas, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieses podido incurrir por falsedad en su instancia.

SÉPTIMA.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso conten-

cioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente convocatoria, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I SOLICITUD

D., con domicilio a efectos de notificaciones en
....., C/
....., n.º, con DNI n.º
con teléfono de contacto solicita participar en el proceso de SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CONDUCTOR MUNICIPAL

En, a de
de 20.....

Fdo.: _____

ANEXO II

PROGRAMA

Temas generales:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración autonómica. La Administración local.

Tema 3.- La organización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4.- La organización de las Entidades Locales.

Tema 5.- La Unión Europea. Las Instituciones y fases de la construcción de las Comunidades Europeas. Las fuentes del derecho comunitario.



Tema 6.- El personal al servicio de las Entidades Locales.

Temas específicos:

Tema 1.- Callejero del municipio de Arévalo.

Tema 2.- Reglamentaciones técnicas de los vehículos a motor relacionadas con las funciones de la categoría.

Tema 3.- Entretenimientos mecánicos de vehículos a motor relacionados con las funciones de la categoría.

Tema 4.- Medidas de prevención de riesgos laborales relacionados con las funciones de la categoría.

Número 215/10

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Poveda, a 16 de diciembre de 2009.

El Alcalde, *Juan Carlos Jiménez Pérez*.

Número 216/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2010, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de la Junta de Gobierno Local, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

«PRIMERO. Nombrar, como nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

- D. Serafín Cañas Peral.
- D. Miguel González Rodríguez

Quedando formada la Junta de Gobierno Local por D. Juan José Manzano Lanchas, Serafín Cañas Peral, Miguel González Rodríguez y presidida por el Alcalde.

SEGUNDO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no



podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En La Adrada, a 13 de enero de 2010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 217/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2010, ha sido nombrado D. Juan José Manzano Lanchas en el cargo de Tercer Teniente de Alcalde de la Corporación, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Adrada, a 13 de enero de 2010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 218/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2010, ha sido nombrado D. Serafín Cañas Peral en el cargo de Primer Teniente de Alcalde de la Corporación, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Adrada, a 13 de enero de 2010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 219/10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 13 de enero de 2010, ha sido nombrado D. Miguel González Rodríguez en el cargo de Segundo Teniente de Alcalde de la Corporación, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Adrada, a 13 de enero de 2010.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

Número 237/10

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Amavida, a 29 de diciembre de 2009.

El Alcalde, *Jesús Pérez Hernández*.